

Riosucio, Caldas, 13 de octubre de 2023

A despacho de la señora Juez la presente Acción Popular remitida por la Secretaría del Tribunal Superior de Manizales -Sala de Decisión Civil Familia-.

DIANA CAROLINA LOPERA MORENO

Secretaria



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO**

Riosucio, Caldas, trece (13) de octubre dos mil veintitrés (2023)

2023-00047-01

Obedézcase lo decidido por El Tribunal Superior de Manizales -Sala de Decisión Civil-Familia-, quien en decisión que se profirió el 29 de septiembre de 2023, dispuso:

“PRIMERO: REVOCAR la sentencia emitida el 12 de julio de 2023 por el Juzgado Civil del Circuito de Riosucio, Caldas, en la acción popular promovida por el señor Mario Restrepo contra la sociedad D1 S.A.S. En su lugar, ***DECLARAR*** probadas las excepciones de “falta de legitimación material por pasiva” e “inexistencia de la vulneración, daño, amenaza actual contra los derechos colectivos alegados” formuladas por la accionada, y en consecuencia, ***NEGAR*** las pretensiones de la demanda.

SEGUNDO: SIN CONDENA en costas de primera y segunda instancia para el actor popular.”

Ejecutoriada esta providencia, archívese el expediente.

NOTIFÍQUES Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Monica Viviana Gil Sanchez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil
Riosucio - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **be97b3e3e385e2cd69e5b6cac2d2e27dfa0ecbd7bcae637fb09e32db6d6dce7**

Documento generado en 13/10/2023 10:53:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>